



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                    |      |
|-----------|-----------------------|--------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 12 DE MAYO DE 1999 | 5914 |
|-----------|-----------------------|--------------------|------|

No. 13532

## JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente número 104/99, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAS EXTINTAS MATILDE FIGUEROA G. Y/O MATILDE FIGUEROA, ASUNCION DEL CARMEN FIGUEROA Y/O MARIA DEL CARMEN FIGUEROA, denunciado por ADELA MA. PERALTA SASSO Y/O ADELA PERALTA SASO Y/O ADELA PERALTA DE MELO, ISELA MARIA Y CESAR AUGUSTO DE APELLIDOS MELO PERALTA, con fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un proveído, que copiado textualmente a la letra dice: --

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda: UNICO.- Advirtiéndose del auto que antecede, que en el mismo se omitió proveer respecto a los edictos que solicito la denunciante; en consecuencia, se acuerda lo siguiente: como lo solicita la representante común de los denunciantes y tomando en consideración lo manifestado en el punto de hechos señalado con el número catorce, con fundamento en los artículos 139 fracciones I y II, 636, 640 fracción I y IV, 641 y 643 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, hágasele saber al Público en General, que con fecha treinta de marzo del presente año, se radicó en este juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de las hoy extintas MATILDE FIGUEROA G., Y/O MATILDE FIGUEROA, ASUNCION DEL CARMEN FIGUEROA Y/ MARIA DEL CARMEN FIGUEROA, quienes tenían su domicilio en la calle antes Justo F. Santa Ana, hoy esquina que forman las calles Doctor Ramón Medina y Manuel Rosado número ciento veintisiete de esta ciudad de Teapa, Tabasco, respectivamente, y quienes además fallecieron, la primera el día diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos y la segunda, el día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, sin que de las actas certificadas de defunciones que obran en Autos se advierta el lugar del fallecimiento, asimismo, que dicha Sucesión fue

denunciada por los ciudadanos ADELA MA. PERALTA SASSO Y/O ADELA PERALTA SASO Y/O ADELA PERALTA DE MELO, ISELA MARIA Y CESAR AUGUSTO DE APELLIDOS MELO PERALTA, lo anterior, para los efectos de que en caso de que existan parientes colaterales dentro del cuarto grado, o a quienes se crean con mejor derecho para heredar, justifiquen sus derechos a la herencia, acreditando su entroncamiento con las de cujus, consecuentemente, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y otros de mayor circulación, haciéndose saber a los interesados que deberán presentarse dentro de un plazo de treinta días para hacer valer sus derechos, sin perjuicio de que lo puedan hacer hasta el día en que se celebre la Junta de Herederos, para lo cual se señala, las NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 13534

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 398/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, en contra de JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ Y YOLANDA OVANDO ALEJANDRO, con fecha Doce de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se provee. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su ocurso de cuenta, por medio del cual y como lo pide y tomando en consideración que entre los avalúos emitidos tanto por el Perito Valuador designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, así como el Perito Valuador por la parte demandada Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, no existe DISCREPANCIA alguna entre el valor comercial del bien inmueble hipotecado en virtud y toda vez que dichos avalúos no fueron objetados por las partes dentro del término legal concedido para tal efecto, se aprueban los mismos para todos los efectos legales conducentes, y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el peritaje emitido por ambos peritos por la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N). -----

segundo.- Así mismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, en relación con el cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, identificado como Edificio T-4 Departamento 204, Conjunto Habitacional en condominio, denominado "Las Torres", ubicado en la Calle Ramón Mendoza de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 89.55M2., localizado al Norte en 10.55 METROS, en dos medidas con vacío sobre área verde 3.675 metros y con Andador 6.975 metros; Al Sur en 10.55 metros, en tres medidas con vacío sobre área verde 3.675 metros, con Departamento 202 3.40 metros, y con pozo de luz 3.475 metros; Al Este, en 9.70 metros en tres medidas con vacío sobre área verde 1.50 metros con estacionamiento 7.20 metros, y con área verde 1.08 metros; Al Oeste en 9.78 metros, en dos medidas, con pasillo de acceso 8.28 metros, con pozo de luz 1.50 metros, arriba con Departamento 304, abajo con departamento 104; inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor JOSE MANUEL

HERNANDEZ PEREZ y YOLANDA OVANDO ALEJANDRO, bajo el número 319, Folio 127 del Libro de Condominio, volumen 54. NOTA DE INSCRIPCION.- Villahermosa, Tabasco, a 8 de Diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho. EL EMBARGO JUDICIAL, contenido en este documento presentado hoy a las 12:27 horas, fue inscripto bajo el número 12026 del libro general de entradas a folios del 56881 al 56883 del Libro de Duplicados volumen 122; quedando afectado por dicho contrato el Departamento 14-204 a folio 127 del Libro de Condominios Volumen 54. Rec.No.- 1129634 La Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Licenciada GUAJALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASILLO - Firma ilegible.- Un Sello original. -----

TERCERO.- Se hace saber a licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor antes mencionada y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad para la cual expresarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado A LAS OCH HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, se le hace saber a las partes que no habrá prórroga de espera. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----  
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA CRUZ LOMASTO MORALDE, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN OLAN PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTISIETE DE ABRIL DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN 12-3

No. 13514

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 189/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DAVID COLORADO LANESTOSA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, EN CONTRA DE GLORIA VAZQUEZ DOMINGUEZ VIUDA DE MISS, MANUEL MISS VAZQUEZ, LUZ RAMIREZ OVANDO, E ISMAEL MISS VAZQUEZ, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR GLORIA VAZQUEZ DOMINGUEZ VIUDA DE MISS, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTOS.- La razón secretarial, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado actual de los autos, y apareciendo que la parte ejecutada nada manifestó en relación a los avalúos presentados por los peritos nombrados en éste juicio dentro del término legal, en consecuencia, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón que no existe discrepancia entre los mismos.-----

SEGUNDO.- Asimismo, téngase por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta, con el cual anexa un certificado de gravámenes actualizo, en donde consta que no aparece ningún acreedor reembargante a quien notificar el estado de ejecución que guardan los presentes autos, en consecuencia, como lo solicita el promovente y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 545, 546, 549, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado en vigencia a la presentación de la demanda, y de aplicación supletoria en materia mercantil, en relación con los diversos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al vigente, sáquese a SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: A).- Predio rústico innominado, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, ubicado en la Ranchería El Limón de éste Municipio de Balancán, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; con terrenos Nacionales; AL SUR: con terrenos Nacionales; Oriente con ocupación de VICENTE MISS; Poniente terrenos Nacionales.- El predio antes mencionado es propiedad del Ciudadano ISMAEL MISS VAZQUEZ, como heredero universal de la Sucesión Intestamentaria del extinto ESTEBAN MISS DIAZ y como donatario la Señora GLORIA VAZQUEZ DOMINGUEZ VIUDA DE MISS, según términos de la escritura pública número 750, otorgada en ésta Ciudad, el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Licenciado ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público número Uno de Balancán, Tabasco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el -

Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 340 del Libro General de Entradas a folios 556 al 563 del Libro de Duplicados volumen 25, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 3,154 al folio 195, del Libro Mayor volumen 12; y al cual le fue asignado un valor comercial de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de éste inmueble la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y que es la cantidad de \$86,666.66 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de este Juzgado ubicado en la esquina que forman las calles Melchor Ocampo con Alvaro Obregón de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) sin cuyo, requisito no serán admitidos como postores.-----

CUARTO.- Conforme lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en donde se haga saber que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, a las ONCE HORAS EN PUNTO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL MENDOZA ALVAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; DADO EL PRESENTE EXHORTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ANTONIO ARCE MOLINA

No. 13533

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ADAN ROMERO ACOSTA.  
A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 257/99, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA FRANCISCA LEON JIMENEZ, PROMOVIDO POR PABLO GILBERTO RODRIGUEZ LEON Y MARIA DEL CARMEN ROMERO LEON, CON FECHAS VEINTISEIS DE MARZO Y VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO MISMOS QUE A LA LETRA DICE: -----

RAZON: EN VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ, CON EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. PABLO GILBERTO RODRIGUEZ LEON Y MARIA DEL CARMEN ROMERO LEON. CONSTE. -----

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE (L) CENTRO, TABASCO A VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO LO DE CUENTA SE ACUERDA. -----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS CC. PABLO GILBERTO RODRIGUEZ LEON Y MARIA DEL CARMEN ROMERO LEON, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN COPIAS CERTIFICADAS DE: MATRIMONIO NUMERO 631, DEFUNCION NUMERO 740, DOS DE NACIMIENTO NUMERO 3316 Y 166, COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2, 827 Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN, CON LOS QUE DENUNCIAN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA FRANCISCA LEON JIMENEZ, QUIEN FALLECIO EL DIA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN ESTA CIUDAD, TENIENDO COMO EL ULTIMO DOMICILIO EN PASEO DE LA SIERRA NUMERO 226-A EN LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR

RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE. -----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR LA DE CUJUS FRANCISCA LEON JIMENEZ. -----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HAGASE SABER AL C. FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ HERRERA, LA RADICACION DEL PRESENTE JUICIO EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 226-A DE LA CALLE PASEO DE LA SIERRA DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, REQUIERASELE PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS HABILES QUE SE CONTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, SEÑALE DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS QUE, CONFORME A LAS REGLAS GENERALES DEBAN HACERSE PERSONALMENTE, SE LE HARA POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. -----

QUINTO.- SE TIENE A LOS CC. PABLO GILBERTO RODRIGUEZ LEON Y MARIA DEL CARMEN ROMERO LEON, POR DESIGNANDO COMO REPRESENTANTE COMUN PARA CONTINUAR CON LA SECUELA PROCESAL DEL PRESENTE JUICIO, AL C. PABLO GILBERTO RODRIGUEZ LEON. -----

SEXTO.- REQUIERASE AL C. PABLO GILBERTO RODRIGUEZ LEON, REPRESENTANTE COMUN EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE PROPORCIONE EL DOMICILIO DEL C. ADAN ROMERO ACOSTA, A FIN DE

HACERLE SABER LA RADICACIÓN DE LA PRESENTE SUCESION. -----

SEPTIMO.- SE SEÑALARA FECHA Y HORA LA PARA LA JUNTA QUE ESTABLECE EL ARTICULO 640 FRACCION IV DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR; HASTA EN TANTO SE DEN CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS CUARTO Y SEXTO DEL PRESENTE PROVEIDO.

OCTAVO.- APARECIENDO QUE LOS PROMOVENTES PABLO GILBERTO RODRIGUEZ LEON Y MARIA DEL CARMEN ROMERO LEON, DESIGNAN COMO SU ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO SÁLVADOR PALACIOS LOPEZ, SE SEÑALA CUALQUIER DIA HABIL DESPUES DE LAS TRECE HORAS Y ANTES DE LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LABORES DE ESTE JUZGADO, PARA QUE LOS PROMOVENTES COMPAREZCAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN LLEVA ESTE JUZGADO. -----

NOVENO.- LOS PROMOVENTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 219 UBICADO SOBRE LA CALLE JOAQUIN PEDRERO DE LA COLONIA MAYITO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL C. LICENCIADO SALVADOR PALACIOS LOPEZ. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMAN LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR QUE AUTORIZA Y DA FE. ....

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado PABLO GILBERTO RODRIGUEZ LEON, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a señalar el domicilio de FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ HERRERA el cual lo el mismo señalando en el auto de inicio, mismo que lo es en la casa marcada con el número 226-A de la calle Paseo de la Sierra de la colonia Reforma de esta Ciudad; en consecuencia, tùmese el expediente a la Actuaria Judicial para los efectos de hacerles saber la radicación del presente

juicio. Así mismo, y con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, requiérase a el presunto heredero para los efectos de que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, las notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado. ---

SEGUNDO.- Así mismo, y en virtud de que el representante común PABLO GILBERTO RODRIGUEZ LEON manifiesta desconocer el domicilio del C. ADAN ROMERO ACOSTA; en consecuencia, y con fundamento en el artículo 636 en relación con el diverso 139 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, fijese aviso en la puerta de este Juzgado, anunciando la muerte de FRANCISCA LEON JIMENEZ sin testar y se llaman a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de CUARENTA DIAS debiéndose insertar además un Edicto en un Diario de Mayor circulación de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. -----

TERCERO.- Por recibido el oficio número 1001 signado por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Funciones de Encargada del Archivo General de Notarías; mediante el cual informa que practicada la búsqueda correspondiente en los Libros de Archivo de Notarías no se encontró aviso de que la extinta FRANCISCA LEON JIMENEZ en vida haya otorgado testamento, lo anterior, para los fines y efectos legales correspondientes; por lo que agréguese a los presentes autos el oficio que se provee. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSORIS CERINO MARCIN, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa y da fe. -----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, Y DEL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (03) TRES FOJAS UTILES, A LOS (04) CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR 1-2.

No. 13524



# MultiCaja

Sociedad de Ahorro y Préstamo  
Organización Auxiliar del Crédito

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1999

**ACTIVOS**

|   |    |                     |                        |
|---|----|---------------------|------------------------|
| CAJA  | \$ | 62,597.00           |                        |
| BANCOS                                      |    | 13,280.00           |                        |
| <b>SUMATORIA</b>                            | \$ |                     | <b>75,877.00</b>       |
| VALORES                                     |    | 131,000.00          |                        |
| ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES       |    | <u>50,000.00</u>    |                        |
| VALORES Y ACCIONES                          |    |                     | <b>181,000.00</b>      |
| PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS       |    | 127,061.00          |                        |
| PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA          |    | <u>1,701,473.00</u> |                        |
| <b>CARTERA VIGENTE</b>                      |    |                     | <b>1,828,534.00</b>    |
| AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS          |    | <u>2,731,966.00</u> |                        |
| <b>CARTERA TOTAL</b>                        |    |                     | <b>4,560,500.00</b>    |
| <b>DEUDORES DIVERSOS</b>                    |    |                     | <b>344,117.00</b>      |
| VALORES MUEBLES E INMUEBLES                 |    |                     |                        |
| ADJUDICADOS (NETO)                          |    | 32,000.00           |                        |
| OTRAS INVERSIONES                           |    | 100,156.00          |                        |
| MOBILIARIO Y EQUIPO NETO                    |    | 248,821.00          |                        |
| INMUEBLES DESTINADOS A OFICINA              |    | <u>275,835.00</u>   |                        |
| <b>ACTIVO FIJO</b>                          |    |                     | <b>656,812.00</b>      |
| ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS          |    | 10,860.00           |                        |
| GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACION (NETO) |    | <u>200,747.00</u>   |                        |
| <b>CARGOS DIFERIDOS</b>                     |    |                     | <b>211,607.00</b>      |
| <b>ACTIVO TOTAL</b>                         |    |                     | <b>\$ 6,029,913.00</b> |
| <b>PASIVO</b>                               |    |                     |                        |
| CUENTAS DE AHORRO                           | \$ | 1,112,179.00        |                        |
| DEPOSITOS A PLAZO                           |    | <u>5,240,998.00</u> |                        |
| <b>TOTAL DE DEPOSITOS</b>                   | \$ |                     | <b>6,353,177.00</b>    |
| OTRAS OBLIGACIONES                          |    | <u>94,261.00</u>    |                        |
| <b>SUMATORIA</b>                            |    |                     | <b>94,261.00</b>       |
| PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS      |    | 293.00              |                        |
| PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES     |    | 115,696.00          |                        |
| PROVISIONES PARA CREDITOS                   |    | <u>1,954,030.00</u> |                        |
| CREDITOS DIFERIDOS                          |    | <u>2,100.00</u>     |                        |
| <b>SUMATORIA</b>                            |    |                     | <b>2,072,119.00</b>    |
| <b>PASIVO TOTAL</b>                         |    |                     | <b>8,519,557.00</b>    |
| <b>CAPITAL SOCIAL</b>                       |    | 751,673.00          |                        |
| PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES            | (  | 2,841,049.00        | )                      |
| REVALUACIONES                               |    | 135,825.00          |                        |
| RESULTADO DE EJERCICIO EN CURSO             | (  | 536,093.00          | )                      |
| <b>CAPITAL CONTABLE</b>                     |    |                     | <b>(2,489,644.00)</b>  |
| <b>PASIVO + CAPITAL</b>                     |    |                     | <b>\$ 6,029,913.00</b> |
| BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION         | \$ | 2,662,652.00        |                        |
| CUENTAS DE REGISTRO                         |    | <u>2,662,652.00</u> |                        |
| <b>TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN</b>            | \$ |                     | <b>5,325,304.00</b>    |

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE LAS OPERACIONES REFLEJADAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION FINANCIERA. TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

*P.A. [Signature]*  
L.E. JOSE DEL CARMEN CONTRERAS DE LA CRUZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

*[Signature]*  
L.C.P. RAFAEL MENDOZA LOPEZ  
CONTADOR GENERAL

*[Signature]*  
L.C.P. JOSE SANTOS RAMIREZ BOCANEGRA  
GERENTE GENERAL

No. 13515

**DIVORCIO NECESARIO**  
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 138/999, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por PATRICIA MURILLO MARTINEZ, en contra de VICTOR MANUEL ANGLAS HERNANDEZ, con fecha veinticuatro de marzo del año en curso se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee. -----

1º.- Por presentada a la Ciudadana PATRICIA MURILLO MARTINEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una acta de matrimonio, una de nacimiento, una constancia de domicilio ignorado expedida por Sabino Espitia Guerrero, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, así como también una constancia signada por el Delegado de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad, misma que se encuentra certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo VICTOR MANUEL ANGLAS HERNANDEZ, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII Y IX, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superioridad, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal. ---

2º.- Tomando en cuenta que el hoy demandado VICTOR MANUEL ANGLAS HERNANDEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaría de este Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en -----

rebelía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medios de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley adjetiva antes mencionada. -----

3º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

4º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Delegado del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga. -----

5º.- Téngase como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en Plaza Juárez número 111 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes del mismo y recibir documentos al Licenciado LUIS ENRIQUE VICENCIO CRUZ. ---

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Pasante en Derecho GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. ---

H. CARDENAS, TABASCO, A 23 DE ABRIL DE 1999

ATENTAMENTE  
 EL SECRETARIO JUDICIAL  
 P.D. GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA

No. 13512

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 525/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido anteriormente por la C. Licenciada MARIBEL MORALES CAMACHO; actualmente por el C. Licenciado VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO; con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto que en lo conducente dice: - - - - -

" . . . JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial se acuerda.

1/o.- Conforme lo solicitado por el C. Licenciado VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, en su escrito recibido el día cinco de los corrientes, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 561, 562, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Abrogado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien "PREDIO URBANO, ubicado en la calle F. Enrique de la Fuente, sin número de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 246.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 18.75 metros con MANUEL CARRILLO DIAZ; AL SUR: 19.05 metros con CARLOS GRANIEL DE LA FUENTE; AL ESTE: 13.25 metros con JORGE CORDOVA LOPEZ y CONCEPCION HERNANDEZ, inscrito bajo el contrato de compraventa a nombre de DELIA RAMOS DE CARRILLO, contenido en la escritura pública, presentada a las diez horas del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 1731 del Libro General de Entradas, a folios del 4910 al 4912 del Libro de Duplicados volumen 72, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29029 a folio 24 del Libro Mayor, volumen 121. . .

"Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$33,948.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido del bien que se saca a remate o sea la cantidad de \$22,632.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) 2/o.- En consecuencia anúnciese la subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, asimismo en los de mayor circulación en la entidad como son: PRESENTE, - - - - -

NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijense avisos en los sitios más concurridos de esa localidad y en lugar de la ubicación del predio solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en recinto de este Juzgado, por lo que de nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- 3/o.- Advirtiéndose que el predio que se saca a remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con éste Juzgado, ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, así como en la ubicación del predio que se saca a remate. Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE" . . .

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO, ASI COMO UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

No. 13521

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 101/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. JORGE VAZQUEZ REYES, EN CONTRA DE LA C. ALICIA FOJACO DE CARDENAS O ALICIA F. DE CARDENAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el C. EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos tanto de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:

A).- UNIDAD AUTOMOTRIZ MARCA, VOLKSWAGEN LINEA JETTA GL COLOR AZUL-VERDE, 4 CILINDROS, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO 1991, PLACAS DE CIRCULACION WLB-2258, SERIE 1GMM619270, MOTOR NW072577, con domicilio el ubicado en la Calle Carmen Sánchez Número Ciento Nueve de la Colonia Centro de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$30,500.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI GOMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13510

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 136/997, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. JOSE MANUEL ONTIBEROS LOPEZ MANDATARIO JUDICIAL EL LIC. MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, EN CONTRA DE LOS CC. YOLANDA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE JESUS Y LUIS ENRIQUE JESUS PEREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA. Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designado en rebeldía por la parte actora y en rebeldía por la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION, ubicado en el Lote 37, Calle Circuito Lic. Jesús Reyes Heróles del Fraccionamiento Pedro C. Colorado, Ranchería Sabina del Municipio del Centro, de esta Ciudad, constante de una superficie de 120.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 15.00 MTS. con Lote 36 Propiedad de BELGICA GONZALEZ DE HIDALGO; AL SUR 15.00 MTS. con Lic. GERARDO GAUDIANO PERALTA; AL ESTE 8.00 MTS. con Propiedad de CARLOS PEREZ y AL OESTE 8.00 MTS. con Calle Circuito LIC. JESUS REYES HEROLES, dicho predio se encuentra amparado por la Escritura Pública Número 4,439 del Volumen 42, de fecha 9 de febrero de 1989 y la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con la nota de inscripción siguiente: "Villahermosa, Tab., febrero 15 de 1990, bajo el número 1,164 del Libro General de Entradas; quedando afectado por

dicho contrato el predio número 70,556 a folio 156 del Libro mayor volumen número 276" mismo que se encuentra inscrito a nombre de la C. YOLANDA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE JESUS, al cual se le fijó un valor comercial de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION Y PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD; POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO

No. 13335

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 408/998. RELATIVO A JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR HONORIA PEREZ GARCIA, CON FECHA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. SE ACUERDA. ---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana HONORIA PEREZ GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, un plano de un predio rústico, y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería Habanero Segunda Sección de este Municipio y copia simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la Vía Especial no contenciosa diligencias de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y plano dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicada en la Ranchería Habanero Segunda Sección perteneciente a este municipio, constante de una Superficie de 00-50-34 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 Mts., con Constantino Hernández Torres, AL SUR: 14.85 Mts., con Carretera Circuito del Golfo, AL ESTE: 375.00 Mts., con Gregorio González May, AL OESTE: 375.00 Mts., con Rosendo Muñoz Gómez. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relativos del Código Civil, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicio a la H. Superioridad, y al agente del ministerio público adscrito la intervención legal que le corresponde. ---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DR. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería

Habanero Segunda Sección con la Superficie total de 00-50-34 Has. pertenece o no al fundo legal del municipio. ---

CUARTO.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. ---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, GREGORIO GONZALEZ MAY, ROSENDO MUÑOZ GOMEZ, quienes tienen sus domicilio ubicado en la Ranchería Habanero Segunda Sección, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza número 707, todos de esta Ciudad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten dentro del término de tres días lo que a sus derechos convengan. ---

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído. ---

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI Municipal ubicada en la Calle Carlos A. Roviroza S/N, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
P.D. GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA.

No. 13531

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 283/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MANUEL CARAVEO JIMENEZ Y BRUNILDA TRUJILLO BARAJAS, CON FECHA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor, Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por los peritos de las partes son concordantes entre si y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, el suscrito Juzgado tiene a bien aprobar los dictámenes valuatorios, emitidos por los peritos de las partes, del inmueble sujeto a ejecución para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación describe:-----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería El Golpe del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 40-75-00 hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias que quedaron detalladas en las diligencias de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren para los efectos legales a que haya lugar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquella ciudad, bajo el número 310, predio número 23,945 a folio 195 del Libro Mayor Volumen 90; a nombre de MANUEL CARAVEO JIMENEZ, al cual se le asignó un valor comercial de \$285,300 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS, 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado. -----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO.- Apareciendo que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, convocando postores para la subasta, y hecho que sea, lo devuelva a la brevedad posible. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13517

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO  
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

**AVISOS:**

QUE EN FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA C. ANALIDA HERNANDEZ HERNANDEZ, PROMUEVE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 106/999, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, DEL PREDIO SUB-URBANO, UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO DEL POBLADO AQUILES SERDAN, MACUSPANA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 557.73 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 17.50 METROS CON LUCERO TORRANO LAUREANO, AL SUR 16.20 METROS CON LA CALLE 5 DE MAYO; AL ESTE 31.50 METROS CON EL TEMPLO DE LA IGLESIA DE DIOS; Y AL OESTE: 34.70 METROS CON BELGICA HERNANDEZ HERNANDEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE  
 C. LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ  
 SECRETARIO JUDICIAL.

3

No. 13509

**JUICIO DE AMPARO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
 SECCION DE AMPAROS.

C. DELFILIA CADENA FRANCO

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CCCXXVII/998, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RODOLFO ESTRADA HERNANDEZ, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO EN TURNO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 1123/998, QUE CONFIRMO LA PRONUNCIADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 177/994 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR LA HOY QUEJOSA EN CONTRA DE DELFILIA CADENA FRANCO Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE: - -

... VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Visto el escrito del licenciado JOSE RODOLFO ESTRADA HERNANDEZ, de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, recibido en la misma fecha, mediante el cual da cumplimiento al proveído de dieciocho de noviembre del año próximo pasado y manifiesta que la parte tercera perjudicada es de domicilio ignorado como consta en los autos principales, se acuerda: - Agréguese a sus autos el escrito de referencia y atento a lo manifestado por el ocurrente de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 309 Fracción II, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30 Fracción II de la Ley de Amparo, procédase a emplazar a la tercera perjudicada DELFILIA CADENA FRANCO, por medio de Edictos que se ordenan publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos, en - - - - -

el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá comparecer ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala Civil Sección de Amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles que serán contados a partir del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en Turno, para los efectos legales a que haya lugar, hecho que sea dese cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de noviembre del año próximo pasado. Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas. - - - - -

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los ocho días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. - - - - -

ATENTAMENTE  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

3

No. 13312

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 476/998, relativo al juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por la Ciudadana MATILDE CLEMENTE HERNANDEZ, por su propio derecho, con fecha once de noviembre del año que acaba de transcurrir, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Se tiene por presentada a la Ciudadana MATILDE CLEMENTE HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un Predio Urbano ubicado en la Calle Emiliano Zapata sin número del Poblado PLAYAS DEL ROSARIO del Municipio del Centro Tabasco, y que desde hace cinco años aproximadamente, viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria. Constante de una superficie de 406.65 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SEIS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS,) anexando así mismo constancia del Registrador Público de esta Ciudad, donde el predio no se encontró registrado a nombre de persona alguna, certificación catastral, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal y un plano original. - -

Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo 1320 del Código Civil y 1, 2, 3, 16, 18, 29 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso a la H. Superioridad a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete; hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Capital, igualmente publíquense edictos en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes; hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores MIGUEL MENDEZ HERNANDEZ, CANDIDA CHICO MARTINEZ Y MARIA ALEGRIA VILLEGAS. Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho; gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco 2000, de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe del Presidente Municipal del Centro, para que manifieste a este Tribunal si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra solicitud. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el número 101 despacho 313 de la Calle José Martí, en el Fraccionamiento Lidia Esther de esta Capital, y autorizando para tales efectos al Pasante de Derecho FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS y estudiante de Derecho MIGUEL IRAIS RODRIGUEZ ARIAS. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 13528

**DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/999 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LINDAMIRA DOMINGUEZ CASTRO EN CONTRA DE ELEAZAR GARCIA CHIÑAS, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se provee: ----

1º.- Se tiene por presentada a la actora LINDAMIRA DOMINGUEZ CASTRO, con su escrito de cuenta, por exhibiendo una acta de matrimonio, una constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal el C. SABINO ESPITIA GUERRERO, así como un oficio de información expedido por el Delegado Municipal del Ejido Pozaredonda Primera Sección de esta Ciudad, así como copias simples que acompaña promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo C. ELEAZAR GARCIA CHIÑAS quien resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 2011, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal. ---

2º.- Tomando en cuenta que el hoy demandado ELEAZAR GARCIA CHIÑAS, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho términos se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor asimismo requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán

efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 Fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada. ----

3º.- Hágasele saber a las partes que el período de ofrecimientos de pruebas es de diez días fatales y que empezará a correr a partir del día siguiente al que haya surtido efecto el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219, del Código de Procedimientos Actual. --

4º.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en su escrito de cuenta, dígamele que se acordará en su momento procesal oportuno. ----

5º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor. -----

6º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al día siguiente de su notificación manifieste lo que en sus representación les converga. ----

7º.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones y documentos inherentes a éste Juicio la casa marcada con el número 618 de la Calle 27 de Febrero de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO Y/O GAUDENCIO VICENTE TORRES Y/O ROBERTO JIMENEZ DOMINGUEZ. Notifíquese personalmente. --- Cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil del Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Pasante de Derecho GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO. -----

ATENTAMENTE

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

P.D. GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA

No.13527

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

C. SOCORRO VAZQUEZ CASTILLO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 268/999, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ELOY ROJAS REYES PROMOVIDO POR LOS CC. MARIA DE LOS ANGELES ROJAS TORRES Y FRANCISCO ROJAS TORRES CON FECHA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE: -----

**AUTO DE INICIO****DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos MARIA DE LOS ANGELES ROJAS TORRES y FRANCISCO ROJAS TORRES, con su escrito de denuncia y documentos anexos consistentes en: dos copias certificadas de las actas de defunción números 168, 273, dos copias certificadas de las actas de nacimiento números 3095, 3097, una manifestación de predio urbano, una habilitación de cuenta de fecha 17 de marzo de 1999, un plano del predio y const. urbano ubicado en la Calle José Olivero Pulido Morales No. 135 Int. de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, una escritura pública número 4,454 y copias simples que adjuntan, con los que denuncia JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ELOY ROJAS REYES, quien falleció el día 25 de febrero de 1973, en su último domicilio ubicado en la Calle Plutarco Elias Calles "hoy José Olivero Morales número 135 interior de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a consecuencia de un PARO CARDIO-RESPIRATORIO POR EDEMA AGUDO DEL PULMON INSUFICIENCIA CARDIACA y que no dejó disposición testamentaria. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención que en derecho le compete. ---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y como Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ELOY ROJAS REYES. -----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se requiere a los promoventes, para que designen representante común en el presente juicio. -----

QUINTO.- Digaseles a los denunciados que no ha lugar a señalar fecha y hora para la Testimonial que ofrecen, de conformidad con el artículo 640 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. ----

SEXTO.- Se requiere a los denunciados para que proporcionen los domicilios de los C.C. SOCORRO VAZQUEZ CASTILLO, MARIA EUGENIA y AMADO de apellidos ROJAS TORRES, a fin de hacerles saber la radicación de la presente sucesión. ----

SEPTIMO.- Asimismo, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado con lo manifestado por los denunciados en el punto 3º. y 6º. de hechos de su denuncia y la escritura de aclaración de adjudicación de otra por herencia y disolución de la mancomunidad, número 4,454, ya que de la lectura de la misma se aprecia que los hoy extintos Eloy Rojas Reyes y María del Carmen Torres procrearon cuatro hijos de nombres Francisco, Amado, María Eugenia y María de los Angeles Rojas, lo anterior por la posible comisión de hechos de carácter delictivo como lo es la falsa declaración ante autoridad judicial. ----

OCTAVO.- En cuanto a la Junta que previene el artículo 640 fracción IV Código de Procedimientos Civiles en vigor, ésta se reserva de acordar, hasta en tanto se dé cumplimiento a los requerimientos ordenados en los puntos cuarto, sexto y séptimo de este auto de inicio. En cuanto al voto que otorga el C. FRANCISCO ROJAS TORRES, en favor de la Ciudadana MARIA DE LOS ANGELES ROJAS TORRES, para que sea nombrada albacea definitivo; dígamele que esto se reserva de acordar para su momento procesal oportuno. ---

NOVENO.- Los denunciados señalan como domicilio para oír y recibir citás y notificaciones el Despacho marcado con el número 212 altos de la Calle Miguel Hidalgo Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como recibir toda clase de documentos y aun los de carácter personal a los Pasantes de Derecho FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, y al C. TITO OLAN ELON, indistintamente. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado FERMIN SUBIAUR PEREZ, que autoriza y da fe. -----

Al calce Dos Firmas Rubricas Conste. -----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU MAYOR CIRCULACION POR CUATRO VECES CONSECUTIVOS DEL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No. 13523

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

CC. RAMON MARTINEZ GOMEZ, RENE, RAUL, MIRIAM Y MAGNOLIA DE APELLIDOS MARTINEZ GARCIA, ANAHI, MAGAI, LIVIA, FELIX Y JUANA GARCIA FELIX. DONDE SE ENCUENTREN.

SE HACE DE SUS CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 139/999, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR LOS CC. JOSEFINA FELIX SANCHEZ O JOSEFA FELIX O JOSEFINA FELIX DE GARCIA O JOSEFA FELIX DE GARCIA, MARIA DEIDA GARCIA FELIX, MIGUEL GARCIA FELIX, OSCAR GARCIA FELIX, SAIDA GARCIA FELIX, DILMA GARCIA FELIX, FAUSTINO GARCIA FELIX, MARIA DE LOURDES GARCIA FELIX, JAIME GARCIA FELIX, ELSA GARCIA FELIX, BENITO GARCIA FELIX E HILDA GARCIA LOPEZ, A BIENES DEL EXTINTO JAIME GARCIA GARDUZA O JAIME GARCIA O JAIME GARCIAS, CON FECHA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN ACTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA. -----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS SEÑORES: JOSEFINA FELIX SANCHEZ O JOSEFA FELIX O JOSEFINA FELIX DE GARCIA O JOSEFA FELIX DE GARCIA, MARIA DEIDA GARCIA FELIX, MIGUEL GARCIA FELIX, OSCAR GARCIA FELIX, SAIDA GARCIA FELIX Y DILMA GARCIA FELIX, FAUSTINO GARCIA FELIX, MARIA DE LOURDES GARCIA FELIX, JAIME GARCIA FELIX, ELSA GARCIA FELIX, BENITO GARCIA FELIX E HILDA GARCIA LOPEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN UNA ACTA DE DEFUNCION A NOMBRE DE JAIME GARCIA GARDUZA, ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE JAIME GARCIAS Y ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MARIA DEIDA GARCIA FELIX, MIGUEL GARCIA FELIX, OSCAR GARCIA FELIX, SAIDA GARCIA FELIX, DILMA GARCIA FELIX, FAUSTINO GARCIA FELIX, MARIA DE LOURDES GARCIA FELIX, JAIME GARCIA FELIX, ELSA GARCIA FELIX, BENITO GARCIA FELIX E HILDA GARCIA LOPEZ, Y DOS ACTAS DE DEFUNCION LA PRIMERA A NOMBRE DE DALILA DEL CARMEN GARCIA FELIX Y LA SEGUNDA A NOMBRE DE MATILDE GARCIA MARTINEZ, CON LOS QUE DENUNCIAN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JAIME GARCIA GARDUZA O JAIME GARCIA O JAIME GARCIAS, QUIEN FALLECIO EL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA RANCHERIA TIERRA NUEVA SEGUNDA SECCION DE HUIMANGUILLO TABASCO. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 636, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE CORRESPONDE. -----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL EXTINTO JAIME GARCIA GARDUZA O JAIME GARCIA O JAIME GARCIAS.

CUARTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN LOS PROPIOS DENUNCIANTES EN LOS PUNTOS DE HECHOS TRES, CUATRO Y CINCO DE SU ESCRITO DE SU DENUNCIA, CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 636 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN EL ESTADO, NOTIFIQUESE A LOS PRESUNTOS HEREDEROS RAMON MARTINEZ GOMEZ, RENE, RAUL, MIRIAM, Y MAGNOLIA DE APELLIDOS MARTINEZ GARCIA, ANAHI, MAGAI, LIVIA, FELIX Y JUANA DE APELLIDOS GARCIA FELIX, POR MEDIO DE UN EDICTO QUE SE PUBLICARA EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO PARA LOS EFECTOS DE HACERSELES SABER LA RADICACION DE ESTE JUICIO, JUSTIFIQUEN SUS DERECHOS A LA HERENCIA Y NOMBREN ALBACEA. REQUIERASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. -----

QUINTO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES DESIGNANDO COMO REPRESENTANTE COMUN EN EL PRESENTE JUICIO AL C. JAIME GARCIA FELIX. -----

SEXTO.- LOS PROMOVENTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 65 DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZAN PARA TALES EFECTOS ASI COMO RECIBIR DOCUMENTOS AL C. CIUDADANO LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 13522

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 688/996 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para pleitos y cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de JOSE MANUEL JIMENEZ SANCHEZ O JOSE JIMENEZ SANCHEZ, MARTHA SOLIS SARABIA DE JIMENEZ, MERCEDES DEL C, JIMENEZ SOLIS HERRERA, JORGE ANTONIO HERRERA ORTIZ, CARLOTA JIMENEZ SOLIS DE PONCE Y OSCAR PONCE MAR, con fecha siete de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (7) SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta mediante el cual viene a exhibir certificado de gravamen actualizado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Ahora bien, apareciendo de los presentes autos que ninguna de las partes objetó el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia dentro del término concedido para ello, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la Reforma, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, y en tal razón esta autoridad lo aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita el actor, licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio anterior a la Reforma 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Niños Héroes número 176 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 185.50 metros cuadrados, que mide y colinda al Norte 20.00 metros con calle sin nombre y hoy Sabancuy, al Sur 20.00 metros con propiedad de la señora FRANCISCA LIMONCHI GARCIA, al Este 9.29 metros con propiedad particular, y al Oeste en 9.29 metros con la calle Niños Héroes; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3915

del Libro General de entradas, a folios 12,277 al 12,280 del Libro de duplicados volumen 114 afectando el predio número 36239, a folio 116, del libro mayor volumen 140, inscrito a nombre de MERCEDES DEL CARMEN JIMENEZ SOLIS Y CARLOTA JIMENEZ SOLIS la nuda propiedad y en favor de los señores JOSE JIMENEZ SANCHEZ Y MARTHA SOLIS SARABIA los derechos de usufructo vitalicio; al cual se le fijó en su totalidad un valor comercial de \$375,000 00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. -----

CUARTO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 13520

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TAB.; MEX.**

LA C. TRINIDAD DÍAZ DURÁN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CERRADA SIN NOMBRE CON ACCESO POR LA CALLE JOSÉ N. ROVIROSA, BARRIO EL MURE DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, SE PRESENTÓ A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 69.62 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 2.50 MTS. LINEALES CON CALLEJÓN SIN NOMBRE  
AL SUR: 5.69 MTS. LINEALES CON FIDENCIO GÓMEZ AMBRIS  
AL ESTE: CUATRO MEDIDAS DE: 6.78 MTS. LINEALES, ESCUADRA DE 4.60 MTS. LINEALES, 2.90 MTS. LINEALES Y 5.60 MTS. CON CALLEJÓN SIN NOMBRE.  
AL OESTE: CUATRO MEDIDAS DE: 5.02 MTS. LINEALES, ESCUADRA DE 1.20 METROS LINEALES, 2.00 MTS. LINEALES CON NICOLÁS RODRIGUEZ Y 7.44 MTS. LINEALES CON MANUEL AYALA JIMÉNEZ

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, MISMOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LAS OFICINAS DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 102 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 212 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA ESTE MUNICIPIO.

TEAPA, TABASCO; A 05 DE ABRIL DE 1999.



"SIN SUFRAGIO, SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
PRESIDENTE MUNICIPAL

TEAPA, TABASCO  
M.V. ~~ELIO RAMÓN BELTRÁN CADENA~~  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ANIBAL SALVATIERRA CAMACHO



**El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.**

**Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.**